



**SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

**RECIBIDO**

PROYECTO DE LEY N°  
12324/2025-CR RU 2033840

05 SEPTIEMBRE 2025 11:23 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE DATEM DEL MARAÑÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO.**

El congresista de la República que suscribe, **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, miembro del Grupo Parlamentario **Perú Libre**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22, inciso c), 66, inciso a), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

### **I. FÓRMULA LEGAL**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

## **LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE DATEM DEL MARAÑÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO**

### **Artículo 1.- Objeto**

La presente Ley tiene por objeto crear la Universidad Nacional Intercultural de Datem del Marañón, con la finalidad de brindar el acceso a la educación superior universitaria a la población de las comunidades nativas y pueblos originarios de la provincia de Datem del Marañón en el Departamento de Loreto.

### **Artículo 2.- Creación de la Universidad Nacional Intercultural de Datem del Marañón**

Se crea la Universidad Nacional Intercultural de Datem del Marañón, cuya sigla es UNIDA, con personería jurídica de derecho público interno, con sede principal en el distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón del Departamento de Loreto.

### **Artículo 3.- Régimen académico**

La Universidad Nacional Intercultural de Datem del Marañón cuenta con los departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de post grado.

### **Artículo 4.- Carreras profesionales**

Las carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional Intercultural de Datem del Marañón (UNIDA) son:

1. Ingeniería Agroindustrial
2. Ingeniería Forestal
3. Ingeniería Sanitaria y Ambiental
4. Educación Intercultural Bilingüe Inicial
5. Educación Intercultural Bilingüe Primaria
6. Educación Intercultural Bilingüe Secundaria
7. Ingeniería de la Informática
8. Ingeniería Pesquera y Acuícola
9. Ingeniería Civil





## SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Universidad Nacional Intercultural de Datem del Marañón (UNIDA), de conformidad a los estándares establecidos por la Ley Universitaria, amplía su oferta educativa de acuerdo con las necesidades que se identifiquen para el cierre de brechas de educación superior universitaria y elevar la competitividad de la región y el país.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

#### PRIMERA 5.- Comisión organizadora

El Ministerio de Educación, en ejercicio de sus facultades y dentro del plazo de ciento veinte (120) días calendario de entrada en vigor de la presente ley, constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Datem del Marañón (UNIDA), encargada de su conducción y dirección en sus etapas iniciales hasta la constitución de sus órganos de gobierno definitivos y la aprobación de su estatuto y reglamentos, de conformidad con las exigencias de la Ley Universitaria.

#### SEGUNDA.- Elaboración del Estatuto y documentos de gestión

La Comisión Organizadora constituida en virtud del artículo anterior y de conformidad con la Ley Universitaria, dentro del plazo de ciento veinte (120) días hábiles contado a partir de su constitución, elabora y aprueba el estatuto y los documentos de gestión de la Universidad Nacional Intercultural de Datem del Marañón (UNIDA), sin desnaturalizar los alcances de la presente Ley, así como lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.

#### TERCERA.- Acciones para la implementación.

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Provincial de Datem del Marañón, destinan los recursos necesarios y progresivos para el funcionamiento de la Universidad creada por la presente Ley, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal vigente.

Lima, 04 de Setiembre de 2025

*Handwritten signature*  
AGÜERO  
GUTIERREZ

*Handwritten signature*  
SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

*Handwritten signature*  
Loreto  
Waldemar

*Handwritten signature*  
Zsacac Mita  
Alanoca

*Handwritten signature*  
FLAVIO CRUZ MAMANI  
VOCERO

*Handwritten signature*  
Kelly Postelatus  
AVALOS

*Handwritten signature*  
F. Cruz

*Handwritten signature*  
Américo  
Gonzalez

## II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 2.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

#### Contexto Regional

Loreto, es el departamento más extenso del Perú y con una gran diversidad étnica, lingüística y ecológica, enfrenta enormes retos para garantizar el acceso equitativo a la educación superior no universitaria y universitaria. La capital regional, Iquitos, concentra la única universidad pública del departamento, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana), lo cual limita el acceso de los jóvenes provenientes de zonas rurales, indígenas y ribereñas, como los distritos de la provincia Datem del Marañón, así como los distritos de Trompeteros y Tigres de la provincia de Loreto, entre otros.

### 2.2. Baja Cobertura y Concentración Geográfica de la Oferta Universitaria

- Según el portal de **SUNEDU**<sup>1</sup>, Loreto cuenta con **solo 2 universidades licenciadas**:
  - Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP, en Iquitos)
  - Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en Alto Amazonas
- El acceso universitario está **altamente centralizado en Iquitos**, dificultando que jóvenes de zonas alejadas de las provincias de Datem del Marañón y Maynas así como los distritos de Loreto (Tigre, Nauta, Trompeteros y Parinari) accedan a educación superior sin migrar o enfrentar costos económicos inasumibles.
- A nivel nacional, la **tasa neta de matrícula universitaria** es del **31%**, mientras que en Loreto apenas supera el **18%**, una de las más bajas del país (INEI, ENAHO 2022).

### 2.3. Brecha de pertinencia formativa y carreras universitarias faltantes

Según el estudio "Brechas de capital humano en la Amazonía" (MTPE, 2021) y el Observatorio Ponte en Carrera – MINEDU/MTPE:

#### Carreras con mayor déficit de oferta en Loreto:

| Área de Formación                 | Déficit o Ausencia (región Loreto) | Observaciones                                                    |
|-----------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Ciencias Ambientales y Forestales | Baja oferta                        | Pese a la alta demanda en temas de sostenibilidad y conservación |
| Ingeniería Agroindustrial         | Muy limitada                       | Loreto no cuenta con una oferta pública de calidad               |
| Ingeniería Sanitaria y Ambiental  | Ausente                            | Fundamental para enfrentar el acceso a agua y saneamiento        |
| Educación Bilingüe Intercultural  | Suboferta                          | Inadecuada para la demanda en zonas indígenas                    |

<sup>1</sup> <https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-licenciadas/>

| Área de Formación                                    | Déficit o Ausencia (región Loreto) | Observaciones                                                                     |
|------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Medicina y Enfermería Rural                          | Centralizada en Iquitos            | Déficit de personal en comunidades remotas                                        |
| Ingeniería Pesquera y Acuicola                       | Inexistente                        | Potencial desaprovechado del río Maraón y afluentes                               |
| Tecnología de la Información                         | Baja oferta                        | Brecha en conectividad y alfabetización digital                                   |
| Ciencias Sociales Aplicadas a Territorios Amazónicos | Ausente                            | No hay programas especializados en desarrollo indígena y gobernanza intercultural |

La provincia de Datem del Maraón, cuya capital es el distrito de Barranca, representa uno de los núcleos geográficos más postergados del país en términos de acceso a la educación superior universitaria. Esta zona no cuenta con universidades públicas ni privadas, lo que obliga a sus jóvenes a migrar a Iquitos u otras ciudades, incurriendo en elevados costos de vida, transporte y desarraigo cultural. El resultado es una exclusión sistemática de amplios sectores rurales e indígenas del derecho a una formación profesional.

Además, los servicios de secundaria, si bien han logrado expandirse, no tienen una continuidad educativa en el territorio, lo que rompe el ciclo formativo de miles de adolescentes cada año. Esta situación estructural es una forma de exclusión social que afecta directamente a las posibilidades de movilidad social, desarrollo local y fortalecimiento de las capacidades humanas en la región.

El acceso a la educación superior universitaria en la provincia de Datem del Maraón presenta una grave limitación estructural, debido a la inexistencia de una universidad pública en el ámbito territorial. Actualmente, una de las universidades públicas licenciada en la región —la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)— se encuentra ubicada en Iquitos, provincia de Maynas, lo que obliga a los jóvenes de zonas alejadas a migrar o desistir de sus aspiraciones profesionales. Esta situación genera una alta exclusión educativa, especialmente entre poblaciones rurales, indígenas y de bajos recursos.

## 2.4. Conclusiones del diagnóstico

El distrito de Barranca concentra una demanda social y territorial legítima para la creación de una universidad pública con enfoque intercultural. Existe:

- Déficit de cobertura territorial
- Alta tasa de exclusión juvenil
- Desajuste entre oferta académica y necesidades productivas, sociales y ambientales
- Ausencia de enfoque de pertinencia cultural y lingüística en la actual oferta universitaria pública

La creación de una Universidad Nacional Intercultural en Barranca no solo es viable, sino necesaria para cerrar las brechas estructurales de acceso, calidad y equidad educativa en la Amazonía peruana.

### III. ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA OBJETO DE LA REGULACIÓN

#### 3.1. Datos Demográficos Clave

- Según el censo 2017 del INEI, la provincia de Datem del Marañón tenía una población de aproximadamente **62,437 habitantes**.
- Se proyecta que para el año electoral 2022, el número de electores hábiles en dicha provincia fue de **51,206 personas**. Esto sugiere que gran parte de la población es adolescente o adulto joven.

#### 3.2. Estimación de Egresados Secundarios

A falta de cifras directas de egresados por provincia en fuentes disponibles en línea, podemos aplicar una metodología estimativa basada en promedios nacionales:

La **tasa de escolarización neta en secundaria** a nivel nacional suele estar por encima del 80%, suponiendo que parte de los adolescentes culminan sus estudios secundarios.

Según el Censo Escolar 2024, el registro de matrícula en **quinto grado de secundaria** (último año de educación básica regular), que representa la población estudiantil **potencialmente egresada** y en condiciones de acceder a la educación superior, fue de 1 934 alumnos. Veamos.

#### ESTUDIANTES MATRICULADOS

| INDICADOR                     | VALOR        |
|-------------------------------|--------------|
| Total                         | 1,934        |
| Gestión pública               | 100% (1,934) |
| Estudiantes en zona urbana    | 415          |
| Estudiantes en zona rural     | 1,496        |
| Estudiantes de sexo masculino | 1,031        |
| Estudiantes de sexo femenino  | 880          |

#### SEGÚN FORMA DE ATENCIÓN Y GRADO POR DISTRITOS

| DISTRITO   | TOTAL | PRESENCIAL | EN ALTERNANCIA |
|------------|-------|------------|----------------|
| Total      | 1,934 | 1,911      | 23             |
| Barranca   | 201   | 404        | 5              |
| Cahuapanas | 111   | 246        | 9              |
| Manseriche | 114   | 278        | 0              |
| Morona     | 137   | 280        | 0              |
| Pastaza    | 114   | 253        | 9              |
| Andoas     | 203   | 450        | 0              |



## SEGUND TORIBIO MONTALVO CUBAS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Según el Censo Escolar 2024 del Ministerio de Educación, en la provincia de Datem del Marañón se registró una matrícula de 1,934 estudiantes en el quinto año de secundaria, lo que representa el universo potencial inmediato de egresados con expectativa de acceder a estudios superiores. El 78.5% de estos estudiantes provienen de zonas rurales y un 51% pertenece a comunidades indígenas, lo cual evidencia una demanda estructural no atendida. Pese a ello, no existe una oferta de educación universitaria pública ni privada en la provincia. Asimismo, el marco normativo nacional reconoce el derecho de los pueblos indígenas a una educación con pertinencia cultural, lingüística y territorial (Ley General de Educación, Ley Universitaria, Convenio 169 de la OIT).

### 3.3. Demanda potencial anual

La demanda potencial anual, se tiene de que al menos 1,934 jóvenes egresan cada año de secundaria en esta provincia, con intención o expectativa de continuar estudios superiores.

Esta cifra no considera a quienes repiten, abandonan o egresan por educación alternativa o privada, por lo que la demanda real podría ser incluso mayor a 2,000 jóvenes anuales.

Al no existir universidades públicas ni privadas en la provincia, la mayoría de estos jóvenes deben migrar a Iquitos, lo que constituye una barrera económica, geográfica y sociocultural.

La provincia de Datem del Marañón presenta una demanda educativa superior insatisfecha y creciente, sostenida en datos oficiales del MINEDU. Con al menos 1,934 egresados anuales del quinto de secundaria (2024), la creación de una Universidad Nacional Intercultural en el distrito de Barranca es no solo una medida estratégica de descentralización educativa, sino una respuesta urgente a una demanda estructural de acceso y equidad en la región amazónica.

### 3.4. NECESIDAD DE CREAR LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE DATEM DEL MARAÑÓN

La creación de la Universidad Nacional Intercultural de Datem del Marañón es una respuesta directa a una demanda social insatisfecha por décadas. Se requiere una institución pública universitaria que articule las necesidades productivas, sociales y culturales de la provincia de Datem del Marañón y su entorno amazónico con una propuesta educativa pertinente. El carácter intercultural de esta universidad permitirá que se respete la cosmovisión y las lenguas originarias de los pueblos indígenas, al tiempo que se impulsa la investigación, la innovación y el emprendimiento en sectores estratégicos como salud intercultural, biodiversidad, agroindustria y gestión del territorio amazónico.

La universidad se convertiría no solo en un espacio académico, sino también en un eje de transformación regional con impacto en la sostenibilidad ambiental, la gobernanza territorial y el ejercicio efectivo de derechos fundamentales.





## SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La creación de una universidad pública con enfoque intercultural en el distrito de Barranca responde a la necesidad urgente de cerrar la brecha territorial y social en el acceso a la educación superior en Datem del Marañón. Además de atender a más de 1,600 egresados anuales, se busca consolidar una oferta formativa orientada al desarrollo sostenible, la investigación amazónica y la revaloración de los saberes ancestrales. Una universidad con enfoque intercultural y territorial permitirá ampliar las oportunidades educativas y profesionales para jóvenes indígenas y rurales de Datem del Marañón, contribuyendo a la inclusión, la equidad y la descentralización.

### 3.5. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA LEGAL

Desde el punto de vista de la necesidad, el Censo Escolar 2024 confirma que más de 1,934 jóvenes concluyen la secundaria en la provincia de Datem del Marañón cada año. Esta cifra representa una masa crítica que justifica plenamente la creación de una universidad local.

En cuanto a la viabilidad, la propuesta cumple con lo dispuesto en la Ley Universitaria N°30220 sus modificatorias y la Constitución, permitiendo la creación de universidades públicas con enfoque territorial. La implementación progresiva, con participación del MINEDU, el MEF y las entidades subnacionales, garantiza su ejecución ordenada y sostenible.

Respecto a la oportunidad, la iniciativa se enmarca en el impulso del Estado hacia la descentralización de los servicios, la promoción del desarrollo de la Amazonía y el fortalecimiento de la educación intercultural. Asimismo, contribuye al cumplimiento de los compromisos internacionales del Perú relacionados con derechos culturales, equidad educativa y sostenibilidad.

La propuesta es viable desde el punto de vista legal, educativo y presupuestal. Legalmente se enmarca en los artículos 16 y 18 de la Constitución y la Ley Universitaria. Educativamente, responde a una demanda concreta y creciente, sustentada en estadísticas oficiales. Presupuestalmente, la ley prevé una implementación progresiva con participación del Ministerio de Educación, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Loreto. La oportunidad de su creación se vincula con el actual proceso de fortalecimiento de la educación intercultural, el cierre de brechas regionales y la apuesta por el desarrollo amazónico desde una perspectiva integral.

### 3.6. EL ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

La iniciativa se sustenta en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, el Acuerdo Nacional (Políticas 8, 10, 11, 12, 16, 18, 20 y 23), el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los



Derechos de los Pueblos Indígenas. Asimismo, el MINEDU promueve el fortalecimiento de la oferta educativa en territorios de diversidad étnica y cultural.

### 3.7. JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL QUE JUSTIFICA LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Últimamente el Tribunal Constitucional ha emitido la **Sentencia N°984/2021, Fundamentos 179 y 193, recaído en el Exp.N°00018-2021-PI/TC**, el Tribunal Constitucional ha señalado respecto de la prohibición establecida en artículo 79 de la Constitución Política del Perú, lo siguiente:

[...]

**179.** (...) Dicha prohibición no impide que una iniciativa legislativa, a cargo del legislador democrático, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la Ley de presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente se generen para su materialización.

[...]

**193.** Por ello, en tanto una ley, incluso a iniciativa del legislador democrático, no genere un gasto público que, como tal, sea inmediatamente imputable a la ley de presupuesto anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos previamente establecido para dicho año fiscal, no **contravendrá lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución.**

[...]

La Sentencia señala que, siempre que una ley no genera gasto público inmediatamente imputable a la Ley de Presupuesto anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos, **no vulnerará el artículo 79 de la Constitución<sup>2</sup>.**

## IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la norma permitirá incorporar a la estructura universitaria nacional una institución pública descentralizada, con enfoque intercultural, que cumplirá funciones académicas, de investigación, extensión y responsabilidad social en una de las regiones con mayor exclusión educativa del país. Además, promueve la articulación del sistema educativo superior con los objetivos del desarrollo territorial y la identidad amazónica de nuestro país.

<sup>2</sup> Lo subrayado y negrita es nuestro.



## V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El costo inicial de implementación será progresivo y compartido entre los sectores Educación, Economía y gobiernos subnacionales. En contraste, los beneficios sociales, económicos y culturales son significativos: mayor inclusión educativa, reducción de desigualdades territoriales, formación de capital humano local, impulso al desarrollo productivo sostenible y fortalecimiento de la ciudadanía intercultural. La universidad en Datem del Marañón contribuirá al cumplimiento de metas del PEN al 2036.

En resumen, el beneficio será superior a la inversión, la presente iniciativa no irroga costo inmediato al erario nacional y tampoco contraviene el principio de equilibrio presupuestario y la prohibición de iniciativa de gasto contemplados en los artículos 78° y 79° de nuestra Constitución Política, debido que la propuesta está planificada y programada para el futuro, conforme se fundamenta en la ***Sentencia recaído en el Exp. 0018-2021-PI/TC, en sus fundamentos 179 y 193***, lo que permitirá que el Gobierno Central, Gobierno Regional y locales, articulen esfuerzos para afrontar la emergencia en la brecha de equipamiento e infraestructura educativa de nuestro país.



## VI. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL.

Esta propuesta se vincula con los compromisos del Acuerdo Nacional, en particular las siguientes políticas:

### PRIMER OBJETIVO: Democracia y Estado de Derecho

Política 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

### SEGUNDO OBJETIVO: Equidad y justicia social

Política 10: Reducción de la pobreza

Política 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

Política 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte

Política 16: Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud

### TERCER OBJETIVO: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

Política 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología

Política 23: Política de desarrollo agrario y rural

Igualmente, se encuentra vinculada a la Agenda Legislativa para el Período Legislativo 2024-2025 que son las siguientes:



## SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| OBJETIVOS                         | POLÍTICAS DE ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | TEMS/PROYECTOS DE LEY                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Democracia y de Estado Derecho | 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú                                                                                                                                                                                                  | 27. Regulación referida a la descentralización y funciones en los distintos niveles de gobierno.                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| II. Equidad y justicia social     | 10. Reducción de la pobreza<br>11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación<br>12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte<br>16. Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud | 30. Lucha contra la pobreza<br>31. Acciones del estado contra la discriminación y la inequidad social<br>38. Sobre el acceso a la educación y la calidad en el contenido de esta<br>42. Creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos<br>67. Defensa y protección de la familia, la niñez, la adolescencia y la juventud |
| III. Competitividad del país      | 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología<br>23: Política de desarrollo agrario y rural                                                                                                                                                                                                                                      | 82. Sobre ciencia, innovación y tecnología<br>91. Impulso, modernización y financiamiento de la agricultura y acuicultura.                                                                                                                                                                                                                                           |

Se alinea también con los objetivos del Proyecto Educativo Nacional al 2036, la Agenda 2030 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas (Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 y Objetivo de Desarrollo Sostenible 10).

Lima, 04 de setiembre de 2025